



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0043/10/24

Oficio No. 150/ORV/5324/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V.

Por conducto de su Representante Legal

C. José Alberto Morales Luna

Avenida Guadalupe Victoria número 940

Colonia Formando Hogar, C.P. 91897

Veracruz, Veracruz

Teléfono: [229] 9.34.95.08

Correo electrónico: hector.sanchez@rimsa.info

*Recibí Original
José Alberto Morales Luna
14 Nov 2024*

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con Bitácora 30/HS-0043/10/24 de fecha 07 de octubre del 2024 y Número de Registro Ambiental (NRA) RIM9M3019311, de su representada la moral REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., por medio del cual solicita a esta a mi cargo, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número 30-193-PS-I-05D-20, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., autorización número 30-193-PS-I-05D-20, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Acumuladores de potencia para vehículo o acumuladores de potencia para equipo [acumulador húmedo] UN 3171 clase 9, y Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.
- II. Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.4848/22 de fecha 15 de diciembre del 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., modificación por cambio de placas y ampliación del parque vehicular a la autorización número 30-193-PS-I-05D-20, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado referida en el párrafo anterior, quedando en diecinueve unidades con capacidad de carga total de 46.24 toneladas.
- III. Que mediante oficio 150/UGA/MIC-5611/2023 de fecha 13 de diciembre del 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número 30-193-PS-I-05D-20, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado referida en el párrafo anterior, quedando en veinte unidades con capacidad de carga total de 55.24 toneladas.
- IV. Que mediante escrito registrado en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0043/10/24 de fecha 07 de octubre del 2024, REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número 30-193-PS-I-05D-20 para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0043/10/24
Oficio No. 150/ORV/5324/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número 30-193-PS-I-05D-20 para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, otorgada a favor de REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020, quedando en veintitrés unidades: catorce de la autorización referida, cinco inclusiones de la modificación de fecha 15 de diciembre del 2022, una inclusión de la modificación de fecha 13 de diciembre del 2023, y tres inclusiones de la presente modificación. La capacidad de carga total en 59.74 toneladas, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario Vehicular	Modelo	Carga Útil [kilogramos]
-----	CAJA SECA	XU49644	3N6DD14S96K010760	2006	1,490
-----	CAJA CERRADA	XW31814	3N6DD25T6DK044276	2013	1,490
-----	CAJA CERRADA	XP0157A	3N6DD25T9EK015985	2014	1,490
-----	CAJA CERRADA	XN5333A	3N6DD25T6BK024882	2011	1,490
-----	CAJA CERRADA	XN5273A	3N6DD25T4BK017087	2011	1,490
-----	CAJA CERRADA	XRI226A	3N6DD25T1DK013694	2013	1,490
-----	CAJA CERRADA	XH24796	JALC5B16177904596	2007	6,000
-----	CAJA CERRADA	XS7863A	3N6DD25X2FK082755	2015	1,500
-----	CAJA SECA	XN4943A	3N6DD25X3FK082652	2015	1,500
-----	CAJA CERRADA	XN5316A	3N6DD25X1FK082746	2015	1,500
-----	CAJA CERRADA	XW32171	1FDGF4GYXCEC89617	2012	5,000
-----	CAJA CERRADA	XW32146	3N6DD25T5DK080556	2013	1,490
-----	CAJA CERRADA	XN5396A	3ALACYCS59DAG9927	2009	10,000
-----	CAJA SECA	XN0373A	3N6DD25T6EK015524	2014	1,490
-----	CAJA SECA	XM3957A	3N6DD25T4DK065594	2013	1,490
-----	CAJA SECA	XX0302A	JAANMR851N7500463	2022	3,000
-----	CAJA SECA	XY3195A	3N6AD35A6NK820303	2022	1,442
-----	CAJA SECA	XY3196A	3N6AD35A9NK821834	2022	1,442
-----	CAJA SECA	YB8526A	3N6AD35A3NK822297	2022	1,442
-----	CAJA SECA	XK5238B	3MGFVR343PM000151	2023	9,000
-----	CAJA SECA	XK9939B	LSFAM2AB1PA064629	2023	1,500
-----	CAJA SECA	XK9975B	LSFAM2AB8PA064627	2023	1,500
-----	CAJA SECA	XK9947B	LSFAM2AB0PA065142	2023	1,500

SEGUNDO.- Mantener sin modificación los residuos peligrosos, contenidos en la autorización número 30-193-PS-I-05D-20, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020, por la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz a favor de REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., consistentes en: Acumuladores de potencia para vehículo o acumuladores de potencia para equipo [acumulador húmedo] UN 3171 clase 9, y Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

Asunto: Resolución de Bitácora: 30/HS-0043/10/24

Oficio No. 150/ORV/5324/24

Xalapa, Veracruz, a 07 de noviembre de 2024

TERCERO.- La autorización para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado número 30-193-PS-I-05D-20, otorgada por esta Oficina de Representación [antes Delegación Federal] de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020, a favor de REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., queda vigente por un término de diez años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

CUARTO.- REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes. Es corresponsable del manejo adecuado de los residuos incluidos en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número 30-193-PS-I-05D-20 y la presente modificación.

QUINTO.- REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número 30-193-PS-I-05D-20, otorgada por esta Oficina de Representación [antes Delegación Federal] de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020.

SEXTO.- REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual [COA] durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente. Dicha COA debe contener de manera enunciativa mas no limitativa, la información de los residuos peligrosos recibidos para su manejo al amparo de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número 30-193-PS-I-05D-20, otorgada por esta Oficina de Representación [antes Delegación Federal] de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020 y la presente modificación.

Finalmente se hace del conocimiento a REPRESENTACIONES INDUSTRIA MOTRICES, S.A. DE C.V., que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número 30-193-PS-I-05D-20, otorgada por esta Oficina de Representación [antes Delegación Federal] de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.3003/20 de fecha 01 de diciembre del 2020, así como a la presente modificación.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ROGELIO IBAÑEZ CORTÉS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROGELIO IBAÑEZ CORTÉS, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA EN EL ESTADO DE VERACRUZ"

c.c.p. Ing. Gabriel García Parra, Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado. Conocimiento;
c.c.p. Expediente del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Bitácora: 30/HS-0043/10/24.
c.c.p. Minutario.

RIC/CDLM/DDT

